



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION

AUTORIZACION CONTRATACIÓN Y/O
TRATO DIRECTOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 3938/
QUILLON,

VISTOS:

15 OCT 2021

1. FICHA TECNICA N°82 emitida por Administración
2. Pre- Obligación 5/905 con fecha 13/10/2021.
3. Cotización proveedor SOTO Y DIAZ LIMITADA.
4. Decreto Alcaldicio N°3.862 de fecha 13.10.2021, que Aprueba Programa Valorizado **"CONMEMORACION 208° ANIVERSARIO DE LA BATALLA DEL ROBLE"**.
5. Programa **"CONMEMORACION 208° ANIVERSARIO DE LA BATALLA DEL ROBLE"**.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°162 de fecha 12.10..2021, de la Dirección de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
10. Sentencia Rol N°102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.525 de fecha 25.11.2020 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2.112/2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
14. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
15. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, nro. 7, letra b):*"Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes."*
16. Sentencia Rol N°102/20, de fecha 09/07/2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE COCTEL PARA CEREMONIA CONMEMORACION 208° ANIVERSARIO DE LA BATALLA "EL ROBLE", CON EL FIN DE BRINDAR UNA BUENA ATENCIÓN A LAS AUTORIDADES CONVOCADAS.**

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
 - **SOTO Y DIAZ LIMITADA. R.U.T. N° 77.873.380-3**, por la suma de \$776.100.- (setecientos setenta y seis mil cientos pesos), "SERVICIO DE COCTEL CEREMONIA CONMEMORACION 208° ANIVERSARIO DE LA BATALLA "EL ROBLE".
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.12.003 SP 1**, "GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL", de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

JAS/tgm

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES